

Dpto: Deportes
Ref.: FJNS/rgp
Exp.: Subvenciones 2023
UNION DEPORTIVA SAN FERNANDO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 a 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236, de 2 de octubre de 2015), se le NOTIFICA la siguiente:

“RESOLUCIÓN: 4313/2023, de 11 de agosto del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes por la que se ACUERDA: la Concesión de subvención nominada a favor de Unión Deportiva San Fernando, con CIF/NIF. G-35314111 por importe de 40.000,00 €.”

ASUNTO: INCOAR EL EXPEDIENTE RELATIVO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A U.D SAN FERNANDO

Vista la aprobación definitiva, mediante sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2023, del Expediente de Modificación Presupuestaria 17/2023 por créditos extraordinarios que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2023, publicada el miércoles 10 de mayo de 2023 en el BOP de Las Palmas n.º 57, donde se consigna con cargo a la partida **3410 4890703** subvención al **CLUB UNIÓN DEPORTIVA SAN FERNANDO**, con **CIF/NIF. G-35314111** por importe de **40.000,00 €**.

Vista la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y las Bases Reguladoras específicas para la Concesión de Subvenciones Nominativas aprobadas en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36, de fecha 18 de marzo de 2005, modificada posteriormente en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de fecha 19 de mayo de 2006 y cuya entrada en vigor se produjo el 08 de junio de 2006.

Vista la providencia del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, Deportes, Mayores, Playas, Limpieza y Policía Local de fecha 15 de mayo de 2023 en la que se solicita a la Intervención General informe relativo a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la señalada subvención.


Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de julio de 2023 por la se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha subvención nominativa y se efectúa la correspondiente R.C. con el contraído nº **220230010546**.

En uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Material de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Resolución de la Alcaldía n.º 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023; este Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes; dispone lo siguiente:

PRIMERO. Incoar el expediente **2023-006614** relativo a concesión de subvención nominativa al **Club Unión Deportiva San Fernando**, con **CIF/NIF. G-35314111** con cargo al presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente al expediente **2023-006614, por importe de 40.000,00 €**.

TERCERO. Dar cuenta de la resolución a la entidad a efectos de notificación.

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER NARANJO SÁNCHEZ - Responsable del Servicio de Deportes Ver firma	Fecha: 14-08-2023 07:08:39	
Nº expediente administrativo: 2023-006614 Código Seguro de Verificación (CSV): D3ED967C4062C9B124C84FE9EA7A6ECA Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D3ED967C4062C9B124C84FE9EA7A6ECA			
Fecha de sellado electrónico: 14-08-2023 12:59:56 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-08-2023 15:59:17	

CUARTO. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (www.maspalomas.com). En la solicitud deberán constar todos los datos de identificación, así como la relación de documentos que se acompañan.

QUINTO. Requerir a la entidad la documentación establecida al efecto en la Ordenanza Reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles, contando a partir del día siguiente a la notificación, fuera del plazo aludido no generarán derecho alguno de ser tramitada.

SEXTO. Concluido el plazo de la presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, contando a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese será por desistido de la misma.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.


Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a 07 de agosto de dos mil veintitrés.

Lo que traslado a Vd. en sus propios términos para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, y sin perjuicio de su efectividad, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la notificación (previo en su caso y si a Vd. conviniera, el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo no obstante utilizar otras acciones legales si lo cree conveniente.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Técnico de Deportes

Francisco Javier Naranjo Sánchez

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER NARANJO SÁNCHEZ - Responsable del Servicio de Deportes	Fecha: 14-08-2023 07:08:39	
Nº expediente administrativo: 2023-006614 Código Seguro de Verificación (CSV): D3ED967C4062C9B124C84FE9EA7A6ECA Comprobación CSV: https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D3ED967C4062C9B124C84FE9EA7A6ECA			
Fecha de sellado electrónico: 14-08-2023 12:59:56	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-08-2023 15:59:17	